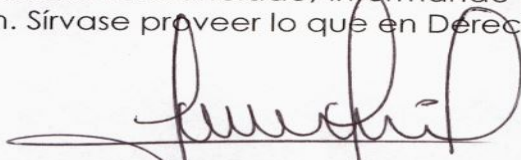


REF: EJECUTIVO No. 2018-00259
DEMANDANTE: ELVA ORJUELA ZAMORA
DEMANDADO: ALVARO CHAVARRIO HEREDIA

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 31 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, informando que se cumplió el término de la suspensión. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G. del P., se REANUDA el presente asunto, por lo tanto se requiere a las partes para que informen el estado actual de la deuda en el presente asunto.

NOTIFIQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 024
DEL DÍA DE HOY 28 de SEPTIEMBRE del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA

